Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

MYNOR ESTUARDO, GONZALEZ HENRIQUEZ
Nit Emisor: 12719439
LIC. MYNOR ESTUARDO GONZÁLEZ HENRIQUEZ
12 AVENIDA 3-78 RESIDENCIAL LOS ARCOS, zona 11, San Miguel Petapa, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
D45A710D-3A5C-4845-8161-7DEE8E19DF2C
Serie: D45A710D Número de DTE: 979126341
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 10:16:31
Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 10:16:31
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, del 01/04/2022 al 30/04/2022, según contrato número MEM-294-2022.	12,500.00	0.00	12,500.00	
				TOTALES:	0.00	12,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal
* No retener, , resolución No 603926920219282040 26/09/2021

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
GUATEMALA, C.A.

V°B°

Lic. Mynor Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DESPACHO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
REPÚBLICA DE GUATEMALA

Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de abril de 2022

Licenciado
Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe de Unidad
Unidad de Asesoria Juridica
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-294-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-294-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022.**

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Emitir análisis, providencias, dictámenes y opiniones legales que fueren solicitados a la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas:

- Dictamen sobre las Cases de Cotización DGA-COTIZ-002-2022 para la Adquisición de Suministros y Servicio de Instalación de Puntos de Red, para las Direcciones del Ministerio de Energía y Minas

- Dictamen respecto a si las obligaciones del Gobierno de Guatemala que se calculan según la escala de prorrateo del país, que se pueden considerar como obligaciones generales, existan o no proyectos nacionales, siendo estas: Fondos de Operación -FO-, Presupuesto Ordinario y Contribuciones en Efectivo al Fondo de Cooperación Técnica -FCT- corresponde pagarlas por medio del Ministerio de Finanzas Públicas o este Ministerio de Energía y Minas

- Dictamen solicitado por la Jefatura de la Unidad de Administración Financiera, para la aprobación de las Normas Generales para la Ejecución Presupuestaria y Financiera Centralizada para el ejercicio fiscal 2022 mediante Resolución del Ministro de Energía y Minas

c) Asesorar en el ámbito jurídico, al Ministerio de Energía y Minas, sus autoridades y dependencias con relación a los instrumentos, leyes, reglamentos, convenios y demás documentos legales, en los cuales dicho Ministerio tiene interés o es parte, prestando la asesoría en materia legal de Minería, Energía, Hidrocarburos, Desarrollo Sostenible y conexas, en los expedientes y procesos que sean cursados a la Unidad de Asesoría Jurídica:

- Análisis, revisión y comentarios de Dictamen UAJ-204-2022 sobre la emisión de Acuerdo Gubernativo para el Establecimiento del Arancel en Materia de Radiosótopos y Radiaciones Ionizantes

- Análisis sobre el Convenio Marco del Pago en Especie del Aporte Voluntario de Regalías entre el Ministerio de Energía y Minas y la entidad Pan American Silver Guatemala, Sociedad Anónima

d) Participar en forma física o virtual en reuniones, comisiones, o cualquier actividad cuando lo requiere el Despacho Superior, Viceministros, Directores Generales y Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, relacionadas con los asuntos administrativos o jurídicos que se desarrollen dentro o fuera del Ministerio de Energía y Minas relativos a los expedientes que le sean encomendados:

- Participación en reunión de trabajo en modalidad virtual para conocimiento del Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos.

- Participación en dos (2) reuniones de trabajo en modalidad presencial para el seguimiento al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-

e) Evacuar las audiencias que se confieran a la Unidad de Asesoría Jurídica dentro de los recursos administrativos de revocatoria y reposición que se cursen a la misma:

- Evacuación de Audiencia por recurso de revocatoria presentado por Gas Zeta, Sociedad Anónima, en contra de la resolución cero dos mil quinientos sesenta y dos (02562), de fecha septiembre veinticuatro de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos por imposición de sanción

f) Revisar y analizar documentos que ingresan a la Unidad de Asesoría Jurídica, así como folios, correcta impresión, reproducción, ortografía y redacción en la elaboración de documentos que se generan dentro de la Unidad de Asesoría Jurídica, que le sean asignados por el Jefe de dicha Unidad:

- Revisión y análisis de documentos que conforman los expedientes asignados

g) Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios profesionales:

- Elaboración, integración y revisión de matriz de riesgos de la Unidad de Asesoría Jurídica y sus anexos para el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-

- Participación en el seminario: Transparencia en la Gestión Pública y Normas de Ética del Servidor Público

- Participación en el Taller: Uso de Etanol en la Gasolina, Mitos y Realidades y el Potencial para Guatemala

Atentamente,

Mynor Estuardo González Henríquez
DPI No. (1991186200101)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
GUATEMALA, C.A.

Aprobado
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Unidad De Asesoria Juridica

Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
VICEDESPACHO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
REPUBLICA DE GUATEMALA

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible